

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGUDO EL DIA 25 DE ENERO 2023

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de AGUDO, siendo las trece horas del día veinticinco de enero del dos mil veintitrés.

Debidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la Presidencia de **D^a M^a ISABEL MANSILLA PIEDRAS**, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del Acto, la Secretaria Acctal de la Corporación **D^a M^a TERESA MARÍN CERRILLO.**, en virtud de Decreto de Alcaldía nº 198/01 y nombramiento de Consejería de Presidencia y Admnes.Públicas de 9-9-14.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a. M^a Isabel Mansilla Piedras.

SRES. CONCEJALES:

D^a M^a Carmen García Labrada.

D. Carmelo S.Pizarro Orellana.

D. Jose Javier García Cabanillas.

SRA. SECRETARIA ACCTAL:

D^a M^a Teresa Marín Cerrillo.

La Sra. Alcaldesa, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN DE F/19-12-2023

Conocido el contenido del borrador del acta de la sesión de 19 diciembre del 2023, mediante entrega de copia a los señores concejales, la Sra. Presidenta, pregunta si algún miembro de la junta tiene que formular alguna observación. No formulándose ninguna se proclamó su aprobación por **unanimidad**, en la forma en que se encuentra redactada.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE INSTANCIAS Y SOLICITUDES.

Por la Alcaldía se da cuenta de las solicitudes e instancias que a continuación se indican.

Los señores Concejales se dan por enterados y **aprueban por unanimidad** las siguientes:

- **D. JOSÉ TAMUREJO MORALES**, instancia registro f/2-1-23, solicitando exención del IVTM para el vehículo matrícula B8009MD por contar el mismo con

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

más de 25 años de antigüedad. Comprobada la documentación aportada, se concede lo expuesto con efectos del ejercicio 2024 en virtud del art. 95.6 c) del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- **D. JUAN MANUEL GARCÍA RAMÍREZ**, instancia de f/28-12-22, solicitando cambio de titularidad del recibo de agua, basura, alcantarillado y depuración de c/Risco, 25 c.p. 01824, actualmente a nombre de Emiliana Ramírez Pérez, pasando éste a nombre del solicitante y domiciliando el mismo en la cuenta indicada en su escrito. Se concede lo expuesto con efectos del 1er.tr.2023.
- **D^a M^a ISIDRA GARCÍA LEÓN**, instancia de f/16-1-23, solicitando devolución del taller de –Padel Infantil-, de su hijo Miguel Abenójar García correspondiente al 1er.trt.2023, por no asistencia al mismo. Se concede la devolución de **30€**, cantidad que le será ingresada en la cuenta que indica en su escrito.
- **D. EMILIO-JOSÉ GARCÍA SAUCEDO**, instancia de f/13-1-2023, solicitando cambio de titularidad del recibo de agua, basura, alcantarillado y depuración de c/Antonio Machado, 18, c.p. 2498, actualmente a nombre de Santiago Agudo Roque, pasando el mismo a nombre del solicitante y domiciliando el mismo en la cuenta indicada en el escrito. Se concede lo expuesto con efectos del 1er.trt.2023.
- **D. JOSÉ GUTIERREZ ROMERO**, instancia de f/11-1-2023, solicitando exención del IVTM para el vehículo matrícula CR05430 por contar el mismo con más de 25 años de antigüedad. Comprobada la documentación aportada, se concede lo expuesto con efectos del ejercicio 2024 en virtud del art. 95.6 c) del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- **D.EDUARDO SERRANO MANSILLA**, instancia de f/10-1-2023, solicitando cambio de titularidad de recibo de agua, basura, alcantarillado y depuración de c/S.Roque, 71 c.p. 2940, actualmente a nombre de Verónica Bolaños González, pasando a nombre del solicitante y domiciliando el mismo en la cuenta indicada en el escrito. Se concede lo expuesto con efectos del 1er.trt.2023.
- **D^a M^a ESPERANZA RUBIO LÓPEZ**, instancia de f/19-1-2023, solicitando devolución de 2 recibos pagado por taller de “Padel adultos”, que erróneamente se le ha cargado durante el 1er.trt.2023. Comprobada la documentación aportada, se aprueba la devolución de 100€, cantidad que le será ingresada en la cuenta que indica en su escrito.
- **D^a SUSANA HERNÁNDEZ ABENÓJAR**, instancia de f/17-1-23, solicitando devolución de recibos pagados por taller de “Padel”, cargados erróneamente en el 1er.trt.23. Comprobada la documentación correspondiente, se acuerda la devolución de 80€, cantidad que le será ingresada en la cuenta indicada en su escrito.
- **D. PABLO MANSILLA ILLESCAS**, instancia de f/rgtro. 30-12-22, solicitando exención del IVTM para vehículo CR4834-K, por contar el mismo con una

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

antigüedad de más de 25 años. Comprobada la documentación aportada, se concede lo expuesto con efectos del ejercicio 2023 en virtud del art. 95.6 c) del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- **D. PABLO MANSILLA ILLESCAS**, instancia de f/30-12-22, solicitando exención del IVTM para vehículo agrícola matrícula E7806BHS. Comprobada la documentación aportada, se concede lo expuesto con efectos del ejercicio 2023.
- **D. PABLO MANSILLA ILLESCAS**, instancia de f/30-12-22, solicitando se aplique tarifa agua ganadera en vez de tarifa agua sanitaria en Valdealmendros s/n polg. 5 parc.120 y se cambie la titularidad del recibo, actualmente a nombre de Alberto Mansilla Fuentes, pasando a nombre del solicitante. Comprobada la documentación adjunta, se aprueba lo expuesto con efectos del 1er.trt.2023.
- **D^a GUADALUPE AGUSTINA RAMIRO GARCIA**, instancia de f/10-1-23, solicitando licencia de obras para *“Sustitución de cubierta y arreglo de fachada, según proyecto adjunto”*, en inmueble sito en c/La Virgen, 20, referencia catastral 7968213UJ3176N0001MZ. Presupuesto: **14.632,18€**. Se concede lo expuesto en virtud del informe de la técnico que dice así: *Puede concederse licencia para los trabajos solicitados debiendo presentar: volante de dirección de obra; volante de coordinación de seguridad y parte de estadística. Igualmente al cambiar la estética de la fachada debe dar cumplimiento al art. 9 y 10 de las Normas de Edificación dentro de las NNS de la localidad que dice: Art. 9.- Retranqueo, Salientes y Vuelos: a) Se permitirán balcones y miradores con un saliente máximo del 6% del ancho de la calle y con un máximo de 1 metro; b) Los indicados voladizos deberán retirarse de los linderos laterales, una distancia equivalente al vuelo, con un mínimo de 0,60 metros. Art. 10.- Composición estética de fachadas y materiales: b) La composición de fachadas, huecos y volúmenes, así como los materiales y sistemas de construcción se adaptaran a los tradicionales, tratando de no crear elementos discordantes con el carácter y la composición estética dominante; g) No se permitirán en las fachadas, los aplacados con azulejos cerámicos de ningún tipo, no el uso de ladrillos coloreados en tonos fuertes o vivos. Los colores predominantes serán claros y terrosos. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud. Agudo 25 enero 2023. Fdo.M.Carmen Serrano Celdran.*
- **D. DARIO MANSILLA VERA**, instancia de f/25-1-23, solicitando la rectificación de la superficie de la finca matriz sita en el polígono 8 parcela 6, cuya segregación se aprobó en J.G.L. el 21-9-22 . Se concede lo expuesto en virtud del informe de la técnico que dice así: *Que la finca matriz referencia catastral 13002A008000060000FD, sita en el polg. 8 parcela 6 del t.m. de Agudo-Ciudad Real, en la documentación aportada, para la solicitud de segregación era de 116.593m2 y en realidad son 116.592 m2. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud. Agudo a 25 de enero del 2023. Fdo. M.Carmen Serrano Celdrán.*

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

- **D. JULIO ARIAS MANSILLA**, instancia de f/25-1-23, solicitando renovar la licencia de segregación, por caducidad de la misma para inmueble sito en c/San Roque, 15. Se concede lo expuesto en virtud del informe de la técnico municipal que dice así: *... Con fecha 20 de enero del 2023, presenta el solicitante DNI, memoria técnica e IVG y un certificado técnico. Se informa que se puede conceder la renovación solicitada, siendo la finca matriz de superficie 205,40 m2 que dividiéndose en dos fincas: Parcela A de 82,16 m2; Parcela B de 123,24 m2. Indicar que SI PROCEDE CONCEDER LA LICENCIA PARA LA CITADA SEGREGACIÓN, habiéndose comprobado que cumple con todas las Normativas Municipales referentes a este tipo de solicitud. Plazos: Se entenderá que los plazos son los siguientes: a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para realizar la segregación. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud. Agudo a 25 de enero del 2023. Fdo. M.Carmen Serrano Celdrán.*

(Se hace constar por Secretaría, que al ser un concejal de esta JGL, familiar del solicitante-esposa-, se ausenta de la sesión Dª Mª Carmen García Labrada, cumpliendo lo regulado legalmente en el art. 178 de la LOREG, Ley 53/1984, de incompatibilidades de personal al servicio de la administración pública, Ley 5/2006 y Ley 3/2015 reguladora del régimen de incompatibilidad de altos cargos de la Administración General del Estado).

Son denegadas por **unanimidad** y por los motivos que se indican la solicitudes que seguidamente se detallan:

- **D. ANTONIO ORELLANA NIETO**, instancia de f/10-1-23, solicitando bonificación sobre el IBI urbana para edificio sito en c/S.Roque, 18, por colocación de instalación solar en el mismo. Se deniega ya que la O.F. nº 14 del Impuesto sobre Bienes e Inmuebles, no recoge bonificación alguna por este concepto.

Seguidamente por la Alcaldía, se da cuenta de la Resolución nº 225/22 de f/30-12-22, que seguidamente se transcribe y quedan enterados y conformes los presentes en el acto:

“Con fecha 30 de diciembre de 2022, se concedió al Ayuntamiento de Agudo, subvención dentro de la convocatoria nº 2 proyectos no productivos 2022 expediente nº L13040192.4.173 dentro del grupo de Acción Local LEADER de fecha 25 agosto de 2022 para “Adquisición de Escenario Modular”.

Siendo necesario la adquisición del suministro de referencia a la mayor brevedad, se ordenó con fecha de la presente el inicio del correspondiente expediente, mediante procedimiento abierto simplificado, por todo ello, esta Alcaldía en uso de las facultades que legalmente tiene conferidas HA RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación por procedimiento abierto simplificado para “Adquisición de escenario modular en Agudo-C.Real”, que seguidamente se transcribe:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, PARA LA ADQUISICIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL SUMINISTRO “ADQUISICIÓN DE ESCENARIO MODULAR EN AGUDO-CIUDAD REAL”

DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1.- Régimen jurídico.

El contrato que regula el presente pliego tiene carácter administrativo conforme a lo señalado en el art. 25 de la LCSP 2017 y se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación efectos y extinción, en lo no previsto en el mismo por la legislación básica del Estado en materia de contratación, la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de CSP, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1098/2011, de 12 de octubre, en cuanto no se oponga lo establecido en la LCSP 9/2017 y por el R.D.817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

de octubre, de Contratos del Sector Público, por la normativa autonómica de desarrollo en materia de contratos y por la de Régimen Local, aplicándose, supletoriamente las normas estatales sobre contratación que no tengan carácter básico y las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en el presente pliego y sus anexos.

En caso de discrepancia entre el presente pliego y el resto de documentación que reviste carácter contractual, prevalecerá el presente pliego.

Cláusula 2.- Procedimiento de adjudicación y forma de tramitación del expediente.

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado, conforme al art. 159 de la LCSP 9/2017, y se tramitará de acuerdo con lo señalado en el apartado 3 del citado artículo/el plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a quince días a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil del contratante del anuncio de licitación.

Cláusula 3.- Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación.

La documentación preparatoria del presente contrato se justifica, conforme a lo señalado en el art. 28 de la CSP 9/2017, los fines, la naturaleza y extensión de las necesidades administrativas a satisfacer mediante el mismo, la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, así como los factores a tenidos en cuenta. El contrato objeto del presente pliego se incluye dentro del presupuesto de gasto ejercicio 2022.

Cláusula 4.- Objeto del contrato.

Constituye el objeto del contrato al que se refiere el presente pliego, "Adquisición de Escenario Modular" en Agudo-Ciudad Real, de acuerdo con el proyecto/memoria redactado por la técnico M^a Carmen Serrano Celdrán, octubre 2022.

Cláusula 5.- Procedimiento de selección y Adjudicación.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando el **criterio del mejor precio ofertado**.

Cláusula 6.- Perfil del contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual y, sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, el Ayuntamiento de Agudo cuenta con el Perfil del Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.agudo.es

Cláusula 7.- Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato.

Se entiende que el presupuesto base de licitación se adecua a los precios del mercado.

El presupuesto base de licitación se desglosa:

- Presupuesto base de licitación.	27.063,00€
- IVA 21%.	5.583,23€
- Total presupuesto de contrata IVA incluido.....	32.746,23€

El valor estimado del contrato de suministro asciende a la cuantía de treinta y dos mil setecientos cuarenta y seis euros con veintitrés céntimos de euro.

Cláusula 8.- Existencia de crédito.

Las obligaciones económicas del contrato se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 450 60001, cuya cantidad está presupuestada en el ejercicio 2022.

Cláusula 9.- Revisión de precios.

No cabe la revisión de precios.

Cláusula 10.- Plazo de ejecución y emplazamiento.

La duración prevista del suministro será de un mes, contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato. **No se prevén prórrogas.**

Cláusula 11.- Acreditación de la aptitud para contratar.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

Podrán presentar proposiciones las personas natural o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica o profesional.

La capacidad de obrar se acreditará:

11-1 a) De los empresarios que fueren personas jurídicas mediante escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso en el Registro público que corresponda, según el tipo de personal jurídica de que se trate.

11.1 b) De los empresarios que fueren personas físicas mediante fotocopia del DNI y acreditación de estar en alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

11.1 c) De los empresarios no españoles que sean nacionales de estados miembros de la U.E. o de estados signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro precedente.

La solvencia del empresario

Se acreditará por uno de o los dos medios siguientes:

- a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles.

Cláusula 12.- Presentación de proposiciones y documentación administrativa.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse al pliego y documentación que rige la licitación, y su presentación supone la aceptación por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Las proposiciones junto con la documentación preceptiva se presentará, dentro del plazo de **quince días**, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratista.

Contenido de las proposiciones:

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en sobre cerrado, firmados por el licitador/a, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda "Proposición para licitar al suministro **ADQUISICIÓN DE ESCENARIO MODULAR**", la denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre "A": Documentación administrativa.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor.

Dentro del sobre, se incluirán los siguientes documentos:

SOBRE "A"

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) **Declaración responsable del licitador/a** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo del presente pliego. Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una la correspondiente declaración responsable.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La proposición económica se presentará conforme al siguiente modelo:

D/ª....., con domicilio a efectos de notificaciones en, N.º....., con D.N.I./N.I.F. n.º....., en representación de la Entidad....., con C.I.F. n.º....., enterado del expediente para **ADQUISICIÓN DE ESCENARIO MODULAR de Agudo-C.Real**, por procedimiento abierto, anunciado en el perfil del contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de.... Euros y.....euros correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En, a..... de..... de 2023

AYUNTAMIENTO DE AGUDO
Ciudad Real
Secretaría

Firma del candidato/a

Cláusula 13.- Preferencias de adjudicación caso de empate

Quando se produzca un empate en el precio de las mejoras, se utilizarán los siguientes criterios para resolver dicha igualdad:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, previo requerimiento y en el improrrogable plazo de 3 días naturales.

Cláusula 14.- Mesa de contratación.

La mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, actuando conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2104/23/UE y 2014/24/UE, de 25 de febrero de 2014 y en el RD 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre de CSP.

Estará presidida por la Alcaldesa de la Corporación, y actuarán como vocales los portavoces de cada uno de los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento. Igualmente actuará como vocal la técnico municipal, con voz pero sin voto. Dará fe del acto la Secretaria del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Cláusula 15.- Apertura de Proposiciones:

La Mesa de Contratación se constituirá dentro de los cinco días hábiles tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12 horas en acto público, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, y procederá a la apertura de los sobres. (Salvo que fuera sábado o festivo, en cuyo caso se entenderá prorrogado hasta la misma hora del primer día hábil siguiente).

La Mesa en primer lugar, procederá a la calificación de la documentación presentada en tiempo y forma en el sobre "A" Cuando la Mesa aprecie defectos subsanables dará un plazo de tres días para su corrección.

La mesa de contratación elevará al órgano de contratación, la propuesta de adjudicación, previo los informes que considere de acuerdo con el art. 157 de LCSP.

Cláusula 16.- Requerimiento de documentación.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Cláusula 17.- Garantía definitiva.

El licitador/a que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del precio final ofertado, excluido el IVA.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de LCSP y transcurrido seis meses desde la fecha de recepción formal de la obra, se procederá a su devolución o cancelación, si procede.

Cláusula 18.- Adjudicación y formalización del contrato.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el suministro dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación se notificará a los licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

La formalización del contrato en documentos administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Cláusula 19.- Derechos y obligaciones de las partes.

A efectos del pago la Administración expedirá certificación que comprenda el 100% del suministro.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

Para controlar el cumplimiento del suministro estará la técnico municipal, quien puntualmente informará al respecto.

A la recepción del suministro concurrirá la técnico municipal, con el representante legal del Ayuntamiento y el/la contratista.

Realizada la certificación final del suministro, emitida la correspondiente factura por el/la contratante, aprobada la misma, se procederá a su liquidación dentro de los 30 días siguientes.

Cláusula 20.- Penalidades por incumplimiento.

Penalidades por demora.

El/la adjudicatario/a queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato recogidos en el pliego de condiciones.

Cuando el/la contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la cuantía de 200 €.

Las penalidades impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la penalización, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

Cláusula 21.- Confidencialidad y tratamiento de datos.

La empresa adjudicataria y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

En cumplimiento de los dispuesto en la LOPD de carácter personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personal, recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por el Ayuntamiento de Agudo con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento del desarrollo del contrato.

ANEXO:

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con N.I.F. N.º _____, en representación de la Entidad _____, con C.I.F. n.º _____, a efectos de su participación en la licitación por PROCEDIMIENTO ABIERTO de la **-ADQUISICIÓN DE ESCENARIO MODULAR EN AGUDO CIUDAD REAL**, ante el órgano de contratación

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

PRIMERO.- Que se dispone a participar en la contratación de la ejecución del suministro correspondientes al proyecto/memoria:

OBJETO: ADJUDICACIÓN ESCENARIO MODULAR EN AGUDO-CIUDAD REAL-

AUTORA DEL PROYECTO: D.ª M.ª CARMEN SERRANO CELDRÁN.

TIULACIÓN: ARQUITECTO TÉCNICO.

PRESUPUESTO DE CONTRATA: 32.746,23€ IVA INCLUIDO.

APROBACIÓN: Resolución Alcaldía 157/2022

SEGUNDO.- Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para ser adjudicatario del contrato, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de CSP y se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la jurisdicción de los Juzgado y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador(Solo en caso de empresas extranjeras).
- Que su dirección de correo electrónico es _____

TERCERO.- Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en este pliego de condiciones, caso de que sea propuesto/a como adjudicatario/a del contrato o en cualquier momento que sea requerido/a para ello.

Y para que conste, firma la presente declaración en a de del 2020.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la presente resolución en la primera sesión que celebre.

Dado en Agudo a 30 de diciembre del 2022

LA ALCALDESA. Fdo. M^a Isabel Mansilla Piedras”

TERCERO.- APROBACIÓN FACTURAS PROVEEDORES.

Seguidamente se da cuenta de las diferentes facturas presentadas por proveedores por servicios y trabajos realizados, que son aprobadas por **unanimidad**:

Nº FACTURAS	PROVEEDORES	IMPORTE €
70	Panadería Rafael Palacios Mansilla.	989,00
13 y 14	Lourdes Castillo Palomares	291,00
1	M ^a Estrella Pozo Agudo	275,00
1221C;1194A;1209C	Aqua lab	1.739,67
1/2023	Ana Rosa Murillo Moyano	2.662,00
T22/000515	Constru&Comer Juanjo S.L.	361,66
20	Carnicería Hnos. Millán-Petra Valentín García	85,86
835502	Xerox Renting S.L.U.	156,09
15586/2022TI1	David Arias Mansilla	170,65
F-1/2023	Juan Carlos Valmayor Ramírez	868,18
199	Julio Urbina Álvarez	168,33
FCI220100002392	Autorecambios Mansilla S.L.	1.084,32
FM/812	Hnos. Mansilla Redondo S.L.	838,11
87/22	Jesús David Marín Morales	318,00
SPC22004387	Suministros Castilnovo SL.	203,76
6	Excavaciones Trinchina S.L.	5.183,64
SPC23000119	Papelería Castilnovo S.L.	283,14

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

2023REF/FV0001152	La Ley –El Consultor-suscripción anual.	1.072,24
A/11	Victoriano Castellanos Rayo	847,00
	Importe total euros.....	17.597,65

- *(Se hace constar por Secretaría, que al ser un concejal de esta JGL, , familiar de uno de los proveedores-David Arias Mansilla-,se ausenta de la sesión Dª Mª Carmen García Labrada, cumpliendo lo regulado legalmente en el art. 178 de la LOREG, Ley 53/1984, de incompatibilidades de personal al servicio de la administración pública, Ley 5/2006 y Ley 3/2015 reguladora del régimen de incompatibilidad de altos cargos de la Administración General del Estado).*

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto, siendo las catorce horas y cuarenta minutos, del día al principio indicado, extendiéndose la presente acta, de la que como Secretaría Acctal, doy fe.

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA ACCTAL

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

—

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

—